



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

DIRECCIÓN JURÍDICA

Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Artículo 17.- Para el despacho de los asuntos competencia de la Secretaría Ejecutiva, los titulares de las Unidades, Coordinación de Archivo y Direcciones tienen las atribuciones generales siguientes:

- I. Acordar con el titular de la Secretaría Ejecutiva, la resolución y despacho de los asuntos de su competencia, e informar el avance de los mismos.
- II. Vigilar que las acciones competencia de los Órganos Administrativos a su cargo, se realicen de conformidad con las normas, políticas y procedimientos establecidos.
- III. Otorgar las vacaciones e incidencias del personal a su cargo.
- IV. Convocar a reuniones de trabajo al personal adscrito en los Órganos Administrativos a su cargo.
- V. Vigilar que se ejecuten con eficiencia y eficacia las actividades técnicas, administrativas y financieras de los Órganos Administrativos a su cargo.
- VI. Participar en las comisiones, congresos, consejos, instituciones, comités, reuniones, juntas y organizaciones nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia; así como informar el resultado de las mismas.
- VII. Expedir constancias y certificar documentos oficiales que obren en los archivos a su cargo.
- VIII. Atender, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de información pública que realice la ciudadanía, de conformidad a la normatividad aplicable.
- IX. Vigilar que las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos adscritos a los Órganos Administrativos a su cargo, se apliquen conforme a la legislación aplicable.
- X. Proponer al Secretario Técnico, las normas, políticas y procedimientos en la materia que les corresponda.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- XI.** Proponer al Secretario Técnico, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos, el Programa Operativo Anual y la Cuenta Pública de los Órganos Administrativos a su cargo.
- XII.** Proponer al Secretario Técnico, el ingreso, promoción, remoción, cambio de adscripción, comisiones y licencias del personal a su cargo.
- XIII.** Proponer al Secretario Técnico proyectos de elaboración o actualización de las atribuciones para integrar el Estatuto Orgánico, así como de las funciones, procedimientos y servicios para los Manuales Administrativos de la Secretaría Ejecutiva.
- XIV.** Proponer al Secretario Técnico, el fortalecimiento estructural de los Órganos Administrativos y plantilla de plazas a su cargo.
- XV.** Proponer al Secretario Técnico y en su caso designar al personal que requiere para el despacho de los asuntos, competencia de los Órganos Administrativos a su cargo.
- XVI.** Proponer al Secretario Técnico, los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas, en materia de su competencia.
- XVII.** Proponer al Secretario Técnico e implementar sistemas de control técnico administrativos, en las acciones competencia de los Órganos Administrativos a su cargo.
- XVIII.** Proponer al Secretario Técnico, las sanciones laborales y administrativas a que se haga acreedor el personal adscrito a los Órganos Administrativos a su cargo, conforme a la legislación aplicable.
- XIX.** Participar en cursos de capacitación y conferencias que se impartan al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva.
- XX.** Implementar acciones de planeación, organización y desarrollo de los programas que les sean asignados, de acuerdo a las políticas establecidas, optimizando los recursos autorizados para contribuir en el buen funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

XXI. Establecer coordinación interna, para el cumplimiento de los programas y proyectos técnicos y administrativos ejecutados por la Secretaría Ejecutiva.

XXII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento de los Órganos Administrativos a su cargo.

XXIII. Proporcionar los documentos, opiniones e informes, de acuerdo al ámbito de su competencia, que les sean solicitados por los titulares de los Órganos Administrativos que conforman a la Secretaría Ejecutiva; así como por los Organismos de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, de conformidad con la normatividad aplicable.

XXIV. Comunicar al personal a su cargo, las remociones o cambios de adscripción a que sean sometidos, previo acuerdo con el Secretario Técnico y con el titular de la Unidad de Apoyo Administrativo.

XXV. Proponer al Secretario Técnico, la celebración y suscripción de contratos, convenios y acuerdos de colaboración con organismos gubernamentales, no gubernamentales y sociales, nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de los servicios que proporciona la Secretaría Ejecutiva.

XXVI. Las demás atribuciones que en el ámbito de sus competencias, les sean encomendadas por el Secretario Técnico, así como las que les confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

Artículo 28.- El titular de la Dirección Jurídica, tiene las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente a la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, del trabajo, militares, fiscales y del fuero federal, estatal o municipal; así como ante sociedades, asociaciones, y particulares, en los procedimientos de cualquier índole, con las atribuciones generales y especiales de un mandato para pleitos y cobranzas.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

La representación a que se refiere esta fracción, comprende el desahogo de todo tipo de pruebas, promoción de incidentes, rendición de informes, presentación de recursos o medios de impugnación en acciones o controversias, lo cual constituye una representación amplísima.

II. Formular la documentación previa a las sesiones del Órgano de Gobierno y del Comité Coordinador; así como realizar el seguimiento de los acuerdos, de conformidad con la normatividad aplicable.

III. Implementar acciones para la recepción y atención de denuncias por Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, con base a lo que establezca el Comité Coordinador y la legislación aplicable.

IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, en las acciones de los Órganos Administrativos que conforman a la Secretaría Ejecutiva.

V. Expedir constancias y certificar documentos oficiales que obren en los archivos de la Secretaría Ejecutiva.

VI. Participar en la celebración y suscripción de contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos relacionados con los asuntos competencia de la Secretaría Ejecutiva.

VII. Proponer al Secretario Técnico, proyectos de elaboración o actualización del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva.

VIII. Proponer al Secretario Técnico, los proyectos de iniciativas leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, en materia de anticorrupción competencia de la Secretaría Ejecutiva.

IX. Presentar al Secretario Técnico, las sanciones laborales a que se haga acreedor el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, conforme a la legislación aplicable.

X. Vigilar que la compilación y difusión de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, y demás normas jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva, se efectúe de acuerdo con los tiempos establecidos.

XI. Proporcionar asesoría jurídica al Secretario Técnico y a los titulares de los Órganos Administrativos que integran a la Secretaría Ejecutiva.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

XII. Habilitar al personal para que realice notificaciones de oficios, acuerdos y resoluciones de los procedimientos jurídicos, competencia de la Secretaría Ejecutiva.

XIII. Proponer al Secretario Técnico, las resoluciones y sanciones de los procedimientos administrativos y laborales a que se haga acreedor el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva, así como substanciar los mismos, conforme a la legislación aplicable.

XIV. Formular denuncias y querellas ante la institución del Ministerio Público competente, respecto de hechos que pudieran constituir delitos en los que la Secretaría Ejecutiva tenga el carácter de ofendida o se encuentre legitimada para hacerlo; de conformidad con la legislación aplicable, previo acuerdo y aprobación del Secretario Técnico.

XV. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el Secretario Técnico, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

DICTAMEN NO. SH/CGRH/DEO/174/2020

- Coordinar la elaboración de los proyectos de leyes, decretos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas en las materias que sean competencia de la Secretaría Ejecutiva y que se apeguen a las disposiciones legales aplicables.
- Participar en la elaboración de los informes que tengan que rendir el Consejo de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.
- Difundir los criterios jurídicos que emitan los tribunales como resultado de sus determinaciones que pudieran impactar en el desarrollo de las funciones de la Secretaría Ejecutiva o en el Sistema Anticorrupción del Estado.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
CHIAPAS
2024 - 2030



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE CHIAPAS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

2026 "Año de Jaime Sabines Gutiérrez"

- Presentar las denuncias penales que procedan como resultado de las irregularidades detectadas, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado y demás; así como coadyuvar con la autoridad ministerial y jurisdiccional.
- Ejecutar sanciones administrativas y penales que se deriven de la omisión en la entrega de información, así como la entrega de documentación e información presuntamente apócrifa y la simulación de actos en que incurran los servidores públicos, así como cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, fideicomiso, mandato o fondo, o cualquier otra figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos cuando así se lo soliciten.
- Someter a consideración del Secretario Técnico los acuerdos de reformas y adiciones a la normatividad aplicable a la Secretaría Ejecutiva.
- Recibir las quejas y denuncias por hechos de corrupción para su análisis correspondiente en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y del Sistema Anticorrupción.
- Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil.
- Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno.
- Realizar estudios especializados en materias de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador.
- Representar a la Secretaría Ejecutiva ante las autoridades federales y locales, tribunales y demás personas físicas y morales; ejercer las acciones judiciales, civiles, penales y contencioso-administrativas en los juicios en los que la Secretaría Ejecutiva sea parte.
- Elaborar propuestas de recomendaciones públicas no vinculantes y darles el seguimiento correspondiente, a efecto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.